



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓNFirmado digitalmente por LOPEZ
CALLIRGOS Alicia Matutina FAU
20537630222 soft
Cargo: Directora
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.07.2024 15:22:01 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

San Borja, 01 de Julio del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000218-2024-OGA-SG/MC**VISTO,**

El Informe N° 000808-2024-OAB-OGA-SG/MC emitido por la Oficina de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0026-2024-SG/MC, de fecha 22 de enero de 2024, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC Inicial) de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000199-2024-OGA-SG/MC, de fecha 20 de junio de 2024, se aprueba la Décima Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias (en adelante el Reglamento), establece que: *"El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento"*, mientras que el numeral 6.2 dispone que: *"luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, por otro lado, el numeral 7.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – *"Plan Anual de Contrataciones"*, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE (en adelante la Directiva), dispone que el Plan Anual de Contrataciones debe contener: e) *Las contrataciones previstas en el literal f) del artículo 4 del TUO de la Ley, así como en los literales d), e) y f) del numeral 5.1 del artículo 5 del TUO de la Ley;*

Que, del mismo modo, el numeral 7.5.1. de la Directiva señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, el numeral 7.5.3, de la Directiva dispone que: *"Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal"*

Firmado digitalmente por PERALTA
SALVATIERRA Mariela FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.07.2024 15:11:57 -05:00

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: SDP5BSF



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere”;

Que, mediante Informe N° 000808-2024-OAB-OGA-SG/MC, de fecha 28 de junio de 2024, la Oficina de Abastecimiento sustenta y solicita a la Oficina General de Administración aprobar la décima cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, correspondiente al Año Fiscal 2024, a fin de incluir dos (2) contrataciones, conforme al siguiente detalle:

INCLUSIÓN

| CONTRATACIÓN | DESCRIPCIÓN |
|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTRATACIÓN INTERNACIONAL | SERVICIO DE COMITÉ DE ESPECIALISTAS PARA EL ESTÍMULO A LA PRESERVACIÓN AUDIOVISUAL CON EL ENFOQUE DE ESPECIALISTA EN PRESERVACIÓN AUDIOVISUAL |
| CONTRATACIÓN INTERNACIONAL | SERVICIO DE COMITÉ DE ESPECIALISTAS PARA EL ESTIMULO A LA FORMACION DE PUBLICOS A TRAVES DE FESTIVALES Y ENCUENTROS EN SU CALIDAD DE ESPECIALISTA COMO PROGRAMADOR AUDIOVISUAL |

Que, conforme se desprende de las Hojas de Envío N° 000788-2024-OP-OGPP-SG/MC y N° 000793-2024-OP-OGPP-SG/MC, las contrataciones a ser incluidas en el Plan Anual de Contrataciones 2024, cuentan con las Certificaciones de Crédito Presupuestario Notas N° 000007155 y N° 0000007203, respectivamente;

Que, el literal a) del numeral 4.1 del artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC, delega en el/la Director/a de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura durante el ejercicio fiscal 2024, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, estando a lo solicitado y al marco legal vigente, resulta necesario aprobar la décima cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, correspondiente al Año Fiscal 2024;

Con el visado de la Directora de la Oficina de Abastecimiento y, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado; su Reglamento, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 y; en ejercicio de la competencia delegada mediante Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la décima cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, correspondiente al Año Fiscal 2024, a efectos de incluir dos (2) contrataciones, según se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la décima cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) aprobado en el artículo precedente se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Abastecimiento, ubicada en la Av. Javier Prado Este N° 2465 - tercer piso, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, sede central del Ministerio de Cultura, para su revisión y obtención, al costo de reproducción.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento publique la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe), en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles.

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ALICIA MATUTINA LOPEZ CALLIRGOS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Firmado digitalmente por PERALTA
SALVATIERRA Mariela FAU
20537630222 soft
Cargo: Directora
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.06.2024 19:25:00 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

San Borja, 28 de Junio del 2024

INFORME N° 000808-2024-OAB-OGA-SG/MC

A : **ALICIA MATUTINA LOPEZ CALLIRGOS**
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

De : **MARIELA PERALTA SALVATIERRA**
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Asunto : SOLICITO APROBACIÓN DE LA DÉCIMA CUARTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 001 ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA.

Referencia : a) Informe N° 004-2024/LCN/OAB/OGA/SO/MC
b) Informe N° 003-2024-ELHP-OAB-OGA-SG/MC

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y en atención a los documentos de la referencia, mediante el cual la Oficina de Abastecimiento en calidad de Organismo Encargado de las Contrataciones determinó los valores estimados de los requerimientos remitidos por las áreas usuarias a fin de que sean incluidas al Plan Anual de Contrataciones para el año 2024, por lo que solicita a su despacho la Aprobación de la Décima Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001 Administración General del Pliego 003 - Ministerio de Cultura.

I) Antecedentes

Mediante Ley N° 31953 - se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en la cual contempla disposiciones presupuestales para el año fiscal 2024.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0523-2023-MC, de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos para el Año Fiscal 2024, para el Pliego 003: Ministerio de Cultura, con un presupuesto asignado en Gastos Corrientes y Gasto de Capital por el importe Total de S/ 568,896,461.00 Soles (Quinientos Sesenta y Ocho Millones Ochocientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con 00/100 soles).

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0525-2023-MC, de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 del Pliego 003: Ministerio de Cultura, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2024.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0522-2023-MC, de fecha 29 de diciembre del 2023, en su Art. 4) la Ministra de Cultura delega a el/la

Ministerio
de CulturaFirmado digitalmente por RIOS
LARA Doris Gloria FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.06.2024 19:17:04 -05:00

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja
Central Telefónica: (511) 618 9393
www.gob.pe/cultura

BICENTENARIO
PERÚ
2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Director/a General de la Oficina General de Administración durante el Ejercicio Fiscal 2024, las atribuciones y facultades de "Modificar el Plan Anual de Contrataciones, remitiendo a la Secretaría General un informe mensual de las modificaciones realizadas".

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 0026-2024-SG/MC, de fecha 22 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC Inicial) de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003 – Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2024, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Mediante Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones (PAC) establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, asimismo uniformiza criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos

II) Base Legal

- 1.1 T.U.O de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria en adelante La Ley.
- 1.2 Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley 30225.
- 1.3 Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento.
- 1.4 Directiva N° 002-2019-OSCE/CD. aprobada por la Resolución N° 014-2019- OSCE/PRE y modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213- 2021- OSCE/PRE del Plan Anual de Contrataciones, en adelante la Directiva.
- 1.5 Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- 1.6 Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

III) Análisis

- 3.1 Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – "Plan Anual de Contrataciones", establece lo siguiente: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones."



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.2 De acuerdo con el numeral 6.3 del acápite VI "Disposiciones Generales":
"El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar".

3.3 El numeral 6.4 del acápite VI "Disposiciones Generales" de la Directiva señala que: "Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva".

3.4 La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

3.5 Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

(...)"

A continuación, se detalla el listado de Resoluciones que aprueban las modificaciones del PAC del presente año, que han sido publicadas en el SEACE, hasta la fecha:

| VERSION PAC | Documento de Aprobacion | Fecha de Aprobacion | Cantidad de Procedimientos de Selección | |
|--------------------------------------------------------|----------------------------|---------------------|-----------------------------------------|-----------|
| | | | Inclusión | Exclusión |
| 1° VERSION PAC INICIAL | RSG N° 026-2024-SG/MC | 22.01.24 | 12 | |
| 2° VERSION 1° MODIFICACIÓN | R.D N° 027-2024-OGA-SG/MC | 09.02.24 | 2 | 1 |
| 3° VERSION 2° MODIFICACIÓN | R.D N° 034-2024-OGA-SG/MC | 13.02.24 | 1 | |
| 4° VERSION 3° MODIFICACIÓN | R.D N° 054-2024-OGA-SG/MC | 27.02.24 | 1 | 1 |
| 5° VERSION 4° MODIFICACIÓN | R.D N° 056-2024-OGA-SG/MC | 28.02.24 | 1 | |
| 6° VERSION 5° MODIFICACIÓN | R.D N° 060-2024-OGA-SG/MC | 01.03.24 | 1 | |
| 7° VERSION 6° MODIFICACIÓN | R.D N° 064-2024-OGA-SG/MC | 07.03.24 | 2 | |
| 8° VERSION 7° MODIFICACIÓN | R.D N° 072-2024-OGA-SG/MC | 18.03.24 | 1 | 1 |
| 9° VERSION 8° MODIFICACIÓN | R.D N° 078-2024-OGA-SG/MC | 21.03.24 | 3 | |
| 10° VERSION 9° MODIFICACIÓN | R.D N° 095-2024-OGA-SG/MC | 04.04.24 | 2 | 1 |
| 11° VERSION 10° MODIFICACIÓN | R.D N° 0138-2024-OGA-SG/MC | 10.05.24 | 4 | |
| 12° VERSION 11° MODIFICACIÓN | R.D N° 0160-2024-OGA-SG/MC | 27.05.24 | 1 | 1 |
| 13° VERSION 12° MODIFICACIÓN | R.D N° 0190-2024-OGA-SG/MC | 17.06.2024 | 1 | |
| 14° VERSION 13° MODIFICACIÓN | R.D N° 0199-2024-OGA-SG/MC | 20.06.2024 | 3 | |
| Cantidad de Procedimientos de Selección del PAC | | | 35 | 5 |



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

La Directiva N° 002-2019-OSCE/CD establece disposiciones generales y específicas sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, asimismo uniformiza criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos y poder ejecutar, evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad.

El numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, dispone respecto a la modificación del PAC lo siguiente:

"(...)

- 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades.
- 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

- 7.5.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere.
- 7.5.4. En el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 del TUO de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él.

En el caso de los procedimientos de selección por ítems que se deriven de la declaratoria parcial de desierto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él.

- 7.5.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad y programados en el Cuadro Multianual de Necesidades, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC.

(...)"

Bajo el contexto descrito en los párrafos anteriores, tener en cuenta que en el CMN Inicial no se llegó a programar todos los bienes y servicios por no contar con el suficiente Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), por esta razón no se consideró en el Plan anual de Contrataciones (PAC Inicial), tomando en consideración, que el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, por lo que, se ha considerado pertinente realizar las acciones necesarias para efectuar la Décima cuarta Modificación al PAC 2024 – Decima Quinta Versión; de acuerdo a lo previsto en la normativa legal vigente, en este sentido se ha presentado los expedientes de contratación que se indica a continuación:

INCLUSIÓN SOLICITADA

1. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA INCLUIR: "SERVICIO DE COMITÉ DE ESPECIALISTAS PARA EL ESTÍMULO A LA PRESERVACIÓN AUDIOVISUAL CON EL ENFOQUE DE ESPECIALISTA EN PRESERVACIÓN AUDIOVISUAL - ID PAC N°36

La Dirección del Audiovisual, La Fonografía y los Nuevos Medios solicita la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades mediante el Anexo N° 05: N° 022-2024-DAFO de fecha 09 de mayo del 2024, el cual fue aprobado con el Anexo N° 06: N° 0134-2024 de fecha 17 de mayo del 2024, en el marco de la Directiva N° 005- 2021-EF/54.01 Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (PMBSO); cabe precisar que el presente ítem se encuentra considerado en el CMN Modificado y a la fecha cuenta con presupuesto que respalda su contratación.

Mediante el requerimiento de gastos de servicios N° 3623-2024, la Dirección del Audiovisual, La Fonografía y los Nuevos Medios, remite los Términos de Referencia para la Contratación del "Servicio de Comité de Especialistas para el Estímulo a la Preservación Audiovisual con el Enfoque de Especialista en Preservación Audiovisual".



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Al respecto, mediante el Informe N° 004-2024/LCN/OAB/OGA/SG/MC de fecha 25 de junio del 2024, se determinó el valor estimado para la contratación del "Servicio de Comité de Especialistas para el Estímulo a la Preservación Audiovisual con el Enfoque de Especialista en Preservación Audiovisual", el cual asciende al importe total de S/. 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Soles) el mismo que corresponde a una Contratación Internacional.

Cabe señalar que, mediante Hoja de Envío N° 788-2024-OP-OGPP-SG/MC de fecha 26 de junio del 2024, la Oficina de Presupuesto otorga opinión favorable y aprueba la Certificación de Crédito Presupuestal N° 7155-2024 proporcionando el respaldo presupuestal para la contratación del "Servicio de Comité de Especialistas para el Estímulo a la Preservación Audiovisual con el Enfoque de Especialista en Preservación Audiovisual", por el importe total de S/. 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Soles), correspondiente al año 2024.

2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA INCLUIR: "SERVICIO DE COMITÉ DE ESPECIALISTAS PARA EL ESTIMULO A LA FORMACION DE PUBLICOS A TRAVES DE FESTIVALES Y ENCUENTROS EN SU CALIDAD DE ESPECIALISTA COMO PROGRAMADOR AUDIOVISUAL" - ID PAC N° 37

La Dirección del Audiovisual, La Fonografía y los Nuevos Medios solicita la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades mediante el Anexo N° 05: N° 022-2024-DAFO de fecha 09 de mayo del 2024, el cual fue aprobado a través del Anexo N° 06: N° 0134-2024 de fecha 17 de mayo del 2024, en el marco de la Directiva N° 005-2021-EF/54.01 Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (PMBSO); cabe precisar que el presente ítem se encuentra considerado en el CMN Modificado y a la fecha cuenta con presupuesto que respalda su contratación.

Mediante el requerimiento de gastos de servicios N° 3763-2024, la Dirección del Audiovisual, La Fonografía y los Nuevos Medios, remite los Términos de Referencia para la Contratación del "Servicio de Comité de Especialistas para el Estímulo a la Formación de Públicos a través de Festivales y encuentros en su calidad de Especialista como Programador Audiovisual".

Al respecto, mediante el Informe N° 003-2024-ELHP-OAB/OGA/SG/MC de fecha 25 de junio del 2024, se determinó el valor estimado para la contratación del "Servicio de Comité de Especialistas para el Estímulo a la Formación de Públicos a través de Festivales y encuentros en su calidad de Especialista como Programador Audiovisual", el cual asciende al importe total de S/ 7,200.00 (Siete Mil Doscientos con 00/100 Soles) el mismo que corresponde a una Contratación Internacional.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Cabe señalar que, mediante Hoja de Envió N° 793-2024-OP-OGPP-SG/MC de fecha 28 de junio del 2024, la Oficina de Presupuesto otorga opinión favorable y aprueba la Certificación de Crédito Presupuestal N° 7203-2024 proporcionando el respaldo presupuestal para la contratación del "Servicio de Comité de Especialistas para el Estímulo a la Formación de Públicos a través de Festivales y encuentros en su calidad de Especialista como Programador Audiovisual", por el importe total de S/ 7,200.00 (Siete Mil Doscientos con 00/100 Soles), correspondiente al año 2024.

PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN PARA SU INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DEL PAC

| N° ID PAC | Tipo de Procedimiento | Descripción de los Bienes, Servicios y Obras a Contratar | Valor Estimado | Forma de Modificación al PAC |
|-----------|----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|------------------------------|
| 36 | Contratacion Internacional | Servicio de Comité de Especialistas para el Estímulo a la Preservación Audiovisual con el Enfoque de Especialista en Preservación Audiovisual | S/ 8,000.00 | Incluir |
| 37 | Contratacion Internacional | Servicio de Comité de Especialistas para el Estímulo a la Formación de Públicos a través de Festivales y encuentros en su calidad de Especialista como Programador Audiovisual" | S/ 7,200.00 | Incluir |

IV) Conclusiones y Recomendaciones

En mérito a los análisis realizados, esta oficina recomienda la **Aprobación de la Décima Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2024**, por los fundamentos expuestos, en los párrafos precedentes, por tal motivo se está efectuando la **INCLUSION de 02 (dos) procedimientos de selección** que se encuentran detallados en el Anexo adjunto.

La contratación solicitada, en mérito de la información brindada por el área usuaria, no vulneran la prohibición de fraccionamiento a que se refiere el artículo 20 de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Una vez aprobada la modificación deberá ser publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.5.3 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD

Por tanto, solicito a su Despacho se sirva Aprobar la Décima Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, de estimarlo conveniente.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

MPS/dgri
cc.: cc.:





PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 200344-MINISTERIO DE CULTURA

C) SIGLAS : MC

F) PLIEGO : 003. M. DE CULTURA

D) UNIDAD EJECUTORA : 001 - 1363 - MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCION DIRECTORAL

B) AÑO : 2024

E) RUC : 20537630222

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

| N. REF | Item Único - Relación de Item | TIPO DE COMPRA O SELECCION | ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA | TIPO | TIPO DE PROCESO | OBJETO DE CONTRATACION | N. ITEM | ¿TIENE ANTECEDENTE ? | DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR | CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet) | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | TIPO DE MONEDA | TIPO DE CAMBIO | VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION | CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION | | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | MODALIDAD DE SELECCION | ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRA-TACIONES | OBSERVACIONES | DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS | CÓDIGO ÚNICO DE INVERSION (PRINCIPAL) |
|--------|-------------------------------|----------------------------|---------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|------------------------|---------|----------------------|-------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|----------------|----------------|-----------------------------------|-----------------------------------------------------------|------|------|--------------------------|-----------------------------------|------------------------|-----------------------------------------|---------------|------------------------------------------|---------------------------------------|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | DEPA | PROV | DIST | | | | | | | |
| 36 | 1 - Único | 0 - Por la Entidad | | 2 - Por supuestos de inaplicación | 76 - Contratación Internacional | 2 - SERVICIOS | - | 0 - NO | | SERVICIO DE COMITÉ DE ESPECIALISTAS PARA EL ESTÍMULO A LA PRESERVACIÓN AUDIOVISUAL CON EL ENFOQUE DE ESPECIALISTA EN PRESERVACIÓN AUDIOVISUAL | 8213150200232157 | 36 - Servicio | 1.00 | 1 - Soles | | 8,000.00 | 15 | 01 | 30 | 00 | 7 - Julio | 24 - Procedimiento | OFICINA DE ABASTECIMIENTO | | 0 - SI - LA CONTRATACION SERA DIFUNDIDA | |
| 37 | 1 - Único | 0 - Por la Entidad | | 2 - Por supuestos de inaplicación | 76 - Contratación Internacional | 2 - SERVICIOS | - | 0 - NO | | SERVICIO DE COMITÉ DE ESPECIALISTAS PARA EL ESTÍMULO A LA FORMACIÓN DE PÚBLICOS A TRAVÉS DE FESTIVALES Y ENCUENTROS EN SU CALIDAD DE ESPECIALISTA COMO PROGRAMADOR AUDIOVISUAL | 8213150200232157 | 36 - Servicio | 1.00 | 1 - Soles | | 7,200.00 | 15 | 01 | 30 | 00 | 7 - Julio | 24 - Procedimiento | OFICINA DE ABASTECIMIENTO | | 0 - SI - LA CONTRATACION SERA DIFUNDIDA | |



Firmado digitalmente por RIOS LARA Doris Gloria FAU
 20537630222 soft
 Motivo: Day V° B°
 Fecha: 28.06.2024 19:04:58 -05:00